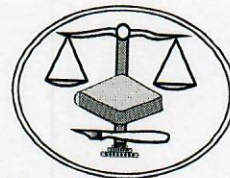




CONSEJO DE LA
JUDICATURA



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL MISMO, LICENCIADO J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ; Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SIGUIENTE "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE DICHO ORGANISMO, EL NOTARIO JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ; Y QUE LO FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- De "EL CONSEJO":

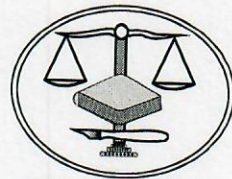
- I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política local el Tribunal Superior de Justicia tiene atribuciones jurisdiccionales plenas y goza de autonomía y absoluta independencia; contando con un órgano desconcentrado encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, siendo este el Consejo de la Judicatura.
- II. Al tenor del artículo 95 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, el magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia representa al Poder Judicial.



- III. Que el **LIC. J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ**, fue electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia el día 15 de septiembre de 2007 y por tanto también representa al Consejo de la Judicatura conforme al artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- IV. Que el Presidente del Consejo de la Judicatura está facultado para celebrar convenios o contratos al tenor del artículo 90 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como representante de éste.
- V. Que tiene su domicilio en calle Zaragoza sin número esquina con avenida 05 de Febrero, C.P. 34000, Durango, Dgo.

SEGUNDA.- De "EL COLEGIO"

- I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, el Colegio de Notarios tiene personalidad jurídica propia y a él pertenecen todos los Notarios.
- II. Que el Colegio de Notarios está dirigido por un Consejo.
- III. Que señor notario **JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente del Consejo del Colegio de



Notarios en el Estado de Durango, es el legítimo representante, de los notarios en el Estado, quienes están investidos de la fe pública que les otorga el Ejecutivo del Estado, mediante la patente respectiva, facultándolos a dar a los particulares el servicio de fe pública para autenticar los actos y hechos jurídicos, que tengan a bien formalizar.

TERCERA.- De "AMBAS PARTES"

Señalan las partes, que en la labor que prestan tanto jueces como notarios, es necesario la aplicación de los conceptos jurídicos que señalan las normas del Derecho Vigente, pero ha sido notorio en la práctica tener diversas interpretaciones de conceptos, ordenanzas y preceptos legales, manifestándose esto, en las actuaciones tanto de jueces como notarios, las que al parecer no representan criterios afines en muchos de los casos y, en ocasiones son diversas al espíritu que el legislador, de acuerdo a las exposiciones de motivos tuvo al crear la norma.

En tal virtud se celebra el presente convenio de conformidad a lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Convienen las partes en llevar a cabo una MUTUA COLABORACIÓN, para procurar unificar criterios

01/03/2010



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



generales en el campo de la actuación de los juzgadores y de los Notarios Públicos para lo cual se comprometen a escuchar los razonamientos de ambos y discutirlos llevando a la práctica las conclusiones a que lleguen en la aplicación de los servicios tanto de administración de justicia, como de fe pública, para proporcionar de esta forma un mejor servicio a los particulares.

SEGUNDA.- Para facilitar esta unificación de criterios, tanto el Licenciado J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ, en su carácter de representante del Poder Judicial en el Estado, así como el señor Notario JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, en su carácter de representante de los notarios en el Estado, se ofrecen colaboración mutua para escuchar los planteamientos que correspondan así como para emitir opiniones y criterios lo más coincidente posible atendiendo a las normas del caso y a la integración del derecho, mediante reuniones periódicas entre Notarios integrantes de la Comisión Académica del Colegio de Notarios del Estado de Durango y Jueces integrantes del Poder Judicial del Estado de Durango, a fin de atender las discrepancias con la mayor prontitud, darlas a conocer en forma precisa y dentro de los cánones que señala el Derecho Positivo, logrando de esta manera, que haya mayor precisión y agilización tanto de la administración de justicia, como en el servicio de la fe pública.

TERCERA.- Conviene las partes que, las exposiciones de planteamientos respectivos sean periódicos, en donde se presenten las circunstancias precisas a tratar, disponiendo que,

01/03/2010



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



para el caso de no tener un acuerdo de criterios expeditos, se recurra a seminarios, o paneles, en donde se logre la unificación de criterios que son necesarios para la pronta y correcta impartición de justicia, así como un servicio óptimo en la fe pública.

CUARTA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas o controversias que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

Leído en su totalidad el presente convenio y comprendido a cabalidad por las partes, lo firman por triplicado en la ciudad Victoria de Durango, Durango, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
DURANGO


LIC. J. APOLONIO BETANCOURT
RUÍZ
Presidente

TESTIGO


LIC. Gerardo Antonio Gallegos Isais
Director de la Unidad de Apoyo Jurídico

COLEGIO DE NOTARIOS DEL
ESTADO DE DURANGO


NOT. JESÚS BERMÚDEZ
FERNÁNDEZ
Presidente

TESTIGO


Lic. Eduardo Campos Rodríguez
Secretario del Consejo del Colegio de
Notarios